

Expte. **B-24-2007 BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL** – Proyecto de Ordenanza Ref.: Ampliar los términos de la Ordenanza 6501/06 sobre sentido circulación calles Fullana y Vela.

FUNDAMENTOS

Que con el fin de promover el ordenamiento del tránsito y con la voluntad de mejorar y agilizar los accesos a los lugares muy concurridos de nuestra ciudad.

Que en la calle VELA se encuentran ubicadas la Terminal de Omnibus, la UNNOBA y el Barrio Municipal, lo cual ha convertido a esa zona en un lugar densamente poblado y transitado por los vecinos de Pergamino.

Que además la calle Fullana, a partir de su mejoramiento es muy utilizada como vía de salida para el centro u otros barrios de Pergamino.

Que tanto la calle VELA como la calle FULLANA son usadas en forma permanente por los medios de transporte y los automovilistas, que concurren a la Terminal de Omnibus, a la UNNOBA o que viven en el Barrio Municipal.

Que a favor de la seguridad de los peatones y vehículos que concurren asiduamente a la Universidad Nacional del Noroeste, la Terminal de Omnibus y los Barrios adyacentes es necesario un reordenamiento de su tránsito.

Atento lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Cuarta Sesión Ordinaria** realizada el día 28 de mayo de 2007 aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Ampliáanse los términos de la Ordenanza 6501/06, disponiendo el ----- sentido único de circulación ESTE-OESTE a la calle FULLANA en toda su extensión.

ARTICULO 2º.- Dispónese el sentido único de circulación OESTE-ESTE a la calle VELA, ----- exceptuando el tramo comprendido entre calle ITALIA y la Plazoleta Dante Alighieri, que conservará el doble sentido de circulación.

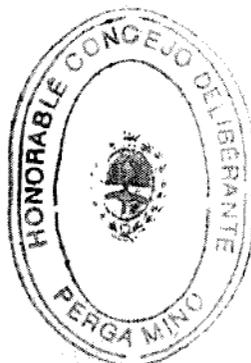
ARTICULO 3º.- Considérense los fundamentos parte integrante del presente.

ARTICULO 5º.- De forma.-

PERGAMINO, mayo 29 de 2007.-

ORDENANZA N° 6613/07.-

CARLOS CORDOBA
secretario
H.C.D. Pergamino



Pedro Gabriel Calraí
Presidente
H.C.D. Pergamino